

Proyecto de Ley N° 471/2021 - CR



MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de independencia"

Proyecto de Ley N° _____



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE
SAYWITE, UBICADO EN EL
DISTRITO DE CURAHUASI,
PROVINCIA DE ABANCAY,
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros de la Bancada de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE SAYWITE, UBICADO EN EL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la investigación, restauración, puesta en valor, uso social, protección y conservación del sitio arqueológico de Saywite, ubicado en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FIR 20038514 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2021 18:28:28-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente ley consiste en declarar de necesidad e interés nacional la investigación, restauración, puesta en valor, uso social, protección y conservación del sitio arqueológico de Saywite, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, a fin de garantizar la preservación de su zona histórica-cultural y restos arqueológicos, entre los cuales se encuentra su principal atractivo el "Monolito de Saywite", entre otros.

1. Fundamentos de la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa es de vital importancia para el sitio arqueológico de Saywite, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, ya que con la declaración de dicha ley se pondrá mayor énfasis en la salvaguarda y cuidado de este patrimonio cultural, en todos sus sectores y el de sus monumentos arqueológicos.

Ello, no solo permitirá la conservación del patrimonio arquitectónico, sino repotenciar el valor cultural, ancestral e histórico de dicho recinto arqueológico, permitiendo, además, su desarrollo turístico, el cual se verá reflejado en el crecimiento de la economía de dicho sector, generando más puestos de empleo para los pobladores del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

La ciudad de Abancay fue fundada por los conquistadores españoles en 1574, está ubicada al sureste del Perú y es la capital de la provincia del mismo nombre y del Departamento de Apurímac, su nombre proviene de la transliteración al castellano de la palabra quechua "amancay", cuyo significado es azucena¹.

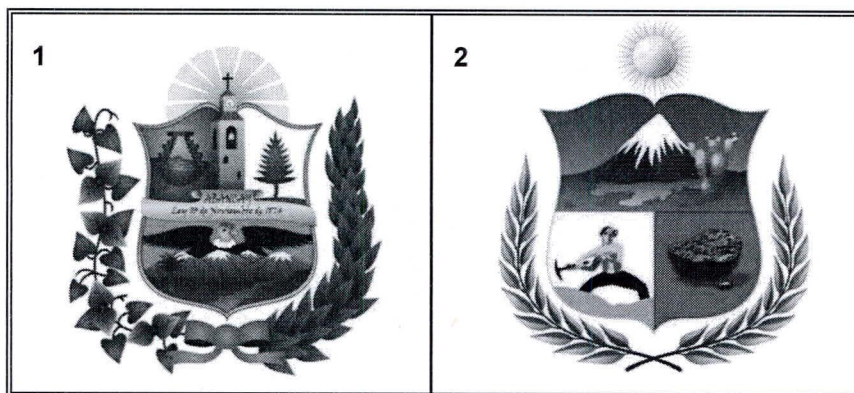
El sitio arqueológico de Saywite es un símbolo histórico-cultural para el distrito de Abancay y para el departamento de Apurímac, al estar representado su

¹ OCSA NIÑO DE GUZMÁN, Paolo Yamil. "Centro cultural y recreativo en la ciudad de Abancay". Tesis para optar el título de arquitecto. Universidad Ricardo Palma. Lima. 2009.

www.congreso.gob.pe

Sede: Edificio RRDV. Jr. Junín Nro. 330 – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

monolito principal tanto en el Escudo de Armas del departamento de Apurímac, como en el Escudo de Armas de la provincia de Abancay².



* Figura 1: Escudo de Armas de la Provincia de Abancay

* Figura 2: Escudo de Armas del Departamento de Apurímac

Como podemos observar en la figura 1, en el campo superior izquierdo del Escudo de Armas de la Provincia de Abancay se encuentra representado el monolito principal de Saywite. De igual modo, en la figura 2, en el campo inferior derecho del Escudo de Armas del Departamento de Apurímac se ubica dicho monolito, por lo que se puede conjeturar el gran valor histórico y cultural que tiene dicho monolito tanto para la provincia de Abancay, como para el Departamento de Apurímac, al considerarlo como figura representativa de su región; además, de destacar el arte lítico incaico como patrimonio cultural con el que cuenta.

El sitio arqueológico de Saywite se encuentra ubicado en las comunidades de Saywite y Concacha del distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, a una altura de 3,500 sobre el nivel del mar y alcanza una extensión aproximada de 60 hectáreas, su temperatura promedio es de 15° C³.

² Ibídem.

³ CHOQQUE ARCE, Adán. Conjunto Arqueológico de Saywite. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Perú. 2009.

www.congreso.gob.pe

Sede: Edificio RRDV. Jr. Junín Nro. 330 – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Se señala que etimológicamente el nombre de Saywite podría provenir de la deformación del vocablo quechua "Sayay Huite" que significa en castellano "detente inquieto" o también "Sayay Riti" que significa "detente o para nieve"⁴.

De acuerdo, a los estudios realizados por el arqueólogo Adán Choque, señala que el Conjunto Monumental Arqueológico de Saywite *se divide en seis grandes aéreas, las cuales guardan relación interna de tipología, distribución espacial, tratamiento de materiales y tentativamente, asociación de funciones, resultando la siguiente propuesta metodológica*⁵:

Sector I: Área de Monolito (I), Recintos Y Plataformas

Sector II: Área de Fuentes y gran Escalinata.

Sector III: Área de Monolito (II), Monolitos Menores, Fuentes (Rumihuasi)

Sector IV: Área de Posible Edificación Tronco – Piramidal (Plataforma "A")

Sector V: Área de Edificación Tronco – Piramidal (Plataforma "B")

Sector VI: Área de Monolito (III Intiwatana)

Respecto, al primer sector este autor señala que se ubica en el área de mayor elevación del conjunto monumental arqueológico y que se accede a la zona arqueológica por el lado oeste, desde un área relativamente plana, y mediante una portada que en la parte central de su plataforma o terraza central se ubica el monolito principal cuyas características principales son:

La profusión de elementos tallados en su parte superior en la que se combinan representaciones zoomorfas (primates y felinos) con elementos de uso hidráulico, siempre en asociación, y aquellos que corresponden a la presencia del hombre: canales, fuentes, escalinatas, etcétera⁶.

⁴ Ibídem

⁵ CHOQUE ARCE, Adán. Op. Cit. Pág. 7.

⁶ Ibídem. Págs. 8 y 9.

www.congreso.gob.pe

Se indica que este bloque lítico no solo tendría importancia dentro del ámbito cultural, sino como elemento de expresión cultural de orden religioso y artístico, cuya forma ovoide alargada alcanza una altura de 2.15 metros⁷.

De esta manera, el monolito principal de Saywite se puede describir como una gigantesca piedra, con complejas composiciones en su morfología, en que el *agua de las lluvias empozada eventualmente en los reservorios y pozos, salía al exterior mediante varias decenas de perforaciones de diferentes dimensiones existentes en el borde o circunferencia del bloque de granito sagrado*⁸.

Señala que este monolito representaría a las tres regiones del Perú bajo las siguientes características:

- **Sierra:** *Está representada por la llama, cóndor, pumas, sapo, serpiente, langosta, araña, lagartija y sus restos arqueológicos así como Machu Picchu, Písac, Ollantaytambo, Sacsayhuamán, Tipón, Piquillacta, Tarahuasi, Incapercca.*
- **Selva:** *está representada por el mono, iguana, jaguar, tigrillos, y aves de la Selva y restos arqueológicos, así como Vilcabamba, Espiritupampa, Choquequirao y la Ciudad perdida que ya está por descubrir.*
- **Costa:** *Está representada por el Mar o el Océano como pelicano, camarón. Cangrejo, pulpo y otros animales que fueron mutilados En la parte más alta del monolito se identifica cinco cochas o lagunas dentro de ello echaban el agua, la sangre y la chicha para hacer sus rituales a la tierra al agua, al sol, a la luna y a los apus. Donde se iba la mayor cantidad de agua, sangre o chicha, se pronosticaban mejor año o buena cosecha*⁹.

⁷ Ibídem.

⁸ ENCALADA ROJAS, Luis Keny. Ensayo sobre la Piedra de Saywite. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Disponible en: <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-mayor-de-san-marcos/similitud-fisica/saiwite-3/11246919>. Revisado el 14.09.21.

⁹ Ibídem.

Asimismo, de acuerdo a los estudios realizados sobre dicho sitio prehispánico, el arqueólogo cusqueño, Adan Choqque Arce, señala que las construcciones del sitio arqueológico de Saywite se están *deteriorando por acción natural y por obra de los campesinos del lugar que utilizan el área como campo de pastoreo y de agricultura*¹⁰.

En la misma línea, el arqueólogo abanquino, Manuel Huanqui Hurtado, señala que constató el abandono total del Complejo Arqueológico de Saywite, el cual se encontraba en dicho estado hace más de un siglo, por lo que durante el año 2005 decidió solicitar apoyo económico y técnico para restaurar y poner en valor dicho complejo Arqueológico¹¹.

En ese sentido, es menester que el Estado peruano a través de sus distintas entidades propongan iniciativas que beneficien el cuidado, conservación y protección del patrimonio cultural, como son los complejos arqueológicos de los distintos departamentos del Perú que requieren especial atención que prevengan el deterioro de dichos patrimonios culturales, ya sea los causados por efecto de la naturaleza, como los accidentales o realizados por la mano humana.

Motivo por el cual, la presente iniciativa legislativa propone en este caso en específico declarar de necesidad e interés nacional la investigación, restauración, puesta en valor, uso social, protección y conservación del sitio arqueológico de Saywite, ubicado en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

De esta forma, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala expresamente, que:

"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes

¹⁰ Ibídem

¹¹ HUANQUI HURTADO, Manuel. Apertura al turismo científico. 2005 Disponible en: <http://manuelhuanqui.blogspot.com/2005/08/se-pondran-en-valor-singulares.html> Revisado: 13.09.21.

www.congreso.gob.pe

Sede: Edificio RRDV. Jr. Junín Nro. 330 – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."

Por su parte el artículo 2, señala en sus incisos 8) y 19) que:

"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

*2. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. **El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.***

*19. A su identidad étnica y cultural. **El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.** (...)*

(resaltado nuestro)

2. Efectos de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

Con la declaración de la presente iniciativa legislativa no se afecta el marco normativo vigente, por el contrario, se complementa con lo establecido en la Constitución Política del Perú y leyes afines, como la Ley N° 28296, Ley General del patrimonio Cultural de la Nación. En este sentido la presente iniciativa no modifica ni contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

3. Análisis Costo–Beneficio

La aprobación del presente Proyecto de Ley, al ser una ley netamente declarativa, vale decir, que no genera o crea efectos jurídicos, no irroga gastos económicos al erario público.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa, no genera impacto negativo alguno, por el contrario, al declararse de interés nacional y necesidad pública la protección y conservación del sitio arqueológico de Saywite, su principal monolito y demás sectores, se está salvaguardo y previniendo de los impactos antrópicos

y de la naturaleza que pueda tener dicho sitio arqueológico y sus monolitos, generando mayores gastos de restauración al Estado.

De este modo, esta iniciativa resulta beneficiosa, ya realizarse dicha declaración normativa no solo se concretiza lo establecido en nuestra Constitución Política del Perú y la legislación sobre las políticas de protección y promoción del patrimonio cultural de nuestra nación, sino que al darle un mayor realce y cuidado al sitio arqueológico de Saywite podrá incrementarse la afluencia turística lo que generará un incremento de empleos y negocios en dicha región.

4. Relación de la Iniciativa con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional fue suscrito el 22 de julio del 2002¹² por el gobierno y las más importantes instituciones políticas y sociales del país, con el propósito de definir los lineamientos generales para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, y afirmar la gobernabilidad democrática.

Dicho Acuerdo Nacional, consiste en 35 políticas de Estado, las cuales se encuentran agrupadas en cuatro objetivos ejes temáticos: la Democracia y Estado de Derecho, la Equidad y Justicia Social, la Competitividad del País, y el Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Así, el presente Proyecto de Ley guarda estricta relación con el Primer Objetivo denominado: Democracia y Estado de Derecho, específicamente con la política contenida en el punto 3: "Afirmación de la Identidad Nacional", la cual señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro."

¹² Disponible en: <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/35-POL%C3%8DTICAS-DE-ESTADO-actualizado-Feb.2019.pdf> Revisado: 14.09.21

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

De este modo, la presente iniciativa legislativa se relaciona con las políticas establecidas en el Acuerdo Nacional, en la medida que se busca la protección y conservación del Sitio Arqueológico de Saywite, la cual permitirá con su declaración salvaguardar y mantener la memoria histórica de nuestros antepasados y de nuestro país.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2021 15:23:52-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2021 12:36:04-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2021 11:11:36-0500



www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2021 12:36:54-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2021 12:06:03-0500



Sede: Edificio RRDV. Jr. Junín Nro. 330 – Lima, Perú
Central Telefónica: 31177736
Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 15:50:45-0500